

CONTESTACION DE LA DEMANDA-PRUEBAS Y EXCEPCIONES MÉRITO

James Velasquez <jamesvelasquez.g@gmail.com>

Vie 1/03/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle del Cauca - Caicedonia <j01pmcaicedonia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: carolondono7@hotmail.com <carolondono7@hotmail.com>; robinsonsanchezroman@gmail.com <robinsonsanchezroman@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION PROCESO EJECUTIVO ROBINSON.pdf; PRUEBAS Y PODER.pdf;

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Ejecutado Robinson Sánchez Román

Radicado: No.2023-00336-00

Auto Inter.: No.207 del 14 de febrero de 2024.

--

Señores del Despacho. De manera comedida les solicito dar curso a la contestación de la demanda, excepciones de mérito y pruebas adjuntas. Muchas gracias.

JAMES VELÁSQUEZ G.

Abogado - Administrador de Empresas

CEL. 314 766 7829



Cali, febrero 29 de 2024

Doctora

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE

Juez Promiscuo Municipal

Caicedonia Valle

Correo: j01pmcaicedonia@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.
Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA. ART.422 C.G.P.
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: RÓBINSON SÁNCHEZ ROMÁN
Radicado: No.2023-00336-00

JAMES VELÁSQUEZ GARCÍA, portador de la cédula de ciudadanía No.14.978.353, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.122057 del CSJ, E-mail: jamesvelasquez.g@gmail.com, vecino de la ciudad de Cali, en mi condición de apoderado del señor RÓBINSON SÁNCHEZ ROMÁN, vecino de esta ciudad, actualmente en Chile, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.004.627.104, demandado dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa procedo a contestar la demanda, solicitar pruebas y proponer excepciones, así:

I. RESPECTO A LOS HECHOS EN QUE SE APOYA LA DEMANDA

EL PRIMERO: Es cierto.

EL SEGUNDO: Es cierto.

EL TERCERO: Es cierto.

EL CUARTO: Es cierto.

EL QUINTO: Parcialmente cierto, por cuanto mi poderdante no es reticente con la obligación y está dispuesto a responder, en la medida en que las circunstancias lo permitan.

EL SEXTO: Es una aseveración que debe calificar el Juzgado. Me atengo a lo que se determine en el proceso.

EL SÉPTIMO: Es cierto.

EL OCTAVO: No me consta, el Despacho definirá la acción a seguir.

II. A LAS PRETENSIONES

LA PRIMERA: No me opongo

LA SEGUNDA: No me opongo.



LA TERCERA: Me opongo, por cuanto la morosidad del ejecutado en el pago de la obligación no fue un acto deliberado, dado que tuvo que afrontar hechos insalvables, como:

- a. El proyecto agropecuario que se proponía realizar mediante sembrados de plátano y café, financiado a través del Banco Agrario, fracasó debido a las precarias calidades de la tierra que obtuvo en arriendo y a las inclemencias del clima que afectó a la región, particularmente durante el segundo trimestre de 2022, como lo evidencian los informes climatológicos del IDEAM para dicho período, lo cual no sólo retrasó las cosechas, con cuya producción iba a atender los pagos de la deuda, sino que sus resultados estuvieron muy por debajo de los volúmenes esperados.
- b. Ante esta situación tuvo que dedicar sus esfuerzos, para sobrevivir con su familia –su esposa y sus dos hijas menores-, a labores de construcción en la zona urbana del municipio, mientras su señor padre atendía las deficientes tierras en arriendo.
- c. Tampoco pudo, con el trabajo de construcción, obtener los recursos necesarios para honrar la deuda contraída, razón por la cual emigró a Chile (anexo registro de emigración), donde se desempeña en actividades de construcción que, en perspectiva, le ofrece mejores condiciones y recursos para reanudar el pago de sus compromisos bancarios.

LA CUARTA: No me opongo

LA QUINTA: Me opongo, dado que el señor RÓBINSON SÁNCHEZ ROMÁN podría responder al pago de la obligación, en la medida de sus capacidades y de su estabilidad laboral en el exterior, mediante cuotas fijas mensuales sujetas a un acuerdo entre partes, que implicaría la suspensión del proceso por un plazo a determinar, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 y ss. del C.G. del P., en el que espera honrar su compromiso.

III. EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO

Ante el inconformismo que hemos presentado sobre algunas de las declaraciones expresadas por la parte ejecutante, propongo las siguientes excepciones de fondo o mérito.

1. Imposibilidad de Cumplir la Obligación ante Hechos Sobrevinientes e Insalvables

La cual se fundamenta en las graves circunstancias climatológicas y la precariedad del terreno alquilado para realizar lo que se proponía el ejecutado con el crédito, por lo cual la morosidad en el pago de la obligación no fue un acto deliberado, dado que tuvo que afrontar hechos y adversidades insalvables, como:

- a. El proyecto agropecuario que pensaba realizar mediante sembrados de plátano y café, financiado a través del Banco Agrario, fracasó debido a las precarias calidades de la tierra que obtuvo en arriendo y a las inclemencias del clima que afectó a la región, particularmente durante el segundo trimestre de 2022, como lo evidencian los informes



climatológicos del IDEAM para dicho período, lo cual no sólo retrasó las cosechas, con cuya producción iba a atender los pagos de la deuda, sino que sus resultados estuvieron muy por debajo de los volúmenes esperados.

- b. Ante esta situación tuvo que dedicar sus esfuerzos, para sobrevivir con su familia –su esposa y sus dos hijas menores-, a labores de construcción en la zona urbana del municipio, mientras su señor padre atendía las deficientes tierras en arriendo.
- c. Tampoco pudo, con el trabajo de construcción, obtener los recursos necesarios para honrar la deuda contraída, razón por la cual emigró a Chile (anexo registro de emigración), donde se desempeña en actividades de construcción que, en perspectiva, le ofrece mejores condiciones y recursos para reanudar el pago de sus compromisos bancarios.

2. Genérica o Innominada

Solicito declarar cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso, siempre que ésta exima parcial o totalmente a mi representado el señor RÓBINSON SÁNCHEZ ROMÁN.

IV. SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito a la señora Juez, se tengan como pruebas los documentos que acompañan este escrito de contestación y que sirven para justificar algunos de los hechos y pretensiones que aduce el demandado, y las demás que se practiquen en el trámite del proceso, a favor de mi poderdante:

1. Documentales

- a. Capturas de pantalla del IDEAM 2022 Climatología de los meses de abril, mayo y junio, que se pueden descargar del siguiente link:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/climatologico-mensual?p_p_id=110_INSTANCE_xYvIPc4uxk1Y&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_110_INSTANCE_xYvIPc4uxk1Y_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview_file_entry&_110_INSTANCE_xYvIPc4uxk1Y_redirect=http%3A%2F%2Fwww.ideam.gov.co%2Fweb%2Ftiempo-y-clima%2Fclimatologico-mensual%2F-%2Fdocument_library_display%2FxYvIPc4uxk1Y%2Fview%2F122201016&_110_INSTANCE_xYvIPc4uxk1Y_fileEntryId=124137192

- b. Copia pasaporte (registro de emigración) de mi poderdante.

2. Interrogatorio

Solicito se cite al demandado para que rinda interrogatorio sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron al traste con el proyecto agropecuario que se proponía realizar con el crédito bancario.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 422 y ss. del C.G. del P.; numeral 2 del artículo 161 ibídem. Ley 2213 de 2022.



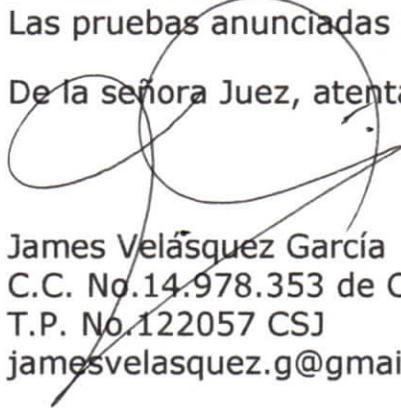
VI. NOTIFICACIONES

1. El suscrito:
E-mail: jamesvelasquez.g@gmail.com
WhatsApp 314 766 7829
2. El señor RÓBINSON SÁNCHEZ ROMÁN: robinsonsanchezroman@gmail.com
WhatsApp: +56 9 4919 0512

VII. ANEXOS

Las pruebas anunciadas y poder a mi favor (Art.5 Ley 2213 de 2022)

De la señora Juez, atentamente,


James Velásquez García
C.C. No.14.978.353 de Cali
T.P. No.122057 CSJ
jamesvelasquez.g@gmail.com

Con copia: Dra. María Carolina Londoño Cardona. Apoderada. Banco Agrario.
CEL.321 648 7793, Correo: carolondono7@hotmail.com
Demandado: robinsonsanchezroman@gmail.com



Abril de 2022

Se destacaron las lluvias por encima de lo normal en sectores de la región Caribe, norte y centro de la región Andina, norte y zonas puntuales del sur de la Pacífica, así como en áreas aisladas del occidente y nororiente de la Orinoquía. Por el contrario, se evidenció déficit de lluvia en puntos o áreas aisladas de la Orinoquía y Amazonía, tanto como en el sur de la región Andina y nororiente de la región Caribe.

Aunque se registraron vientos similares a la climatología en 250 hPa con la dorsal característica, se presentaron vientos anómalos del oeste y suroeste en la cuenca Pacífica y sectores del mar Caribe. Vientos anómalos del sureste y sur en 700 hPa, particularmente en zonas de la región Caribe, norte de la Pacífica y áreas del centro y norte de la región Andina. En 850 hPa el flujo de vientos fue muy similar a la climatología en la mayor parte del país, sin embargo, en algunos días del mes se observaron vientos muy variables que, favorecieron la advección de humedad desde la Amazonía brasilera por el flujo de vientos de componente sur y sureste en la región Amazónica y sobre el sur de la Andina.

La Oscilación Madden & Julian (MJO) la mayor parte del mes estuvo en fase subsidente, sin embargo, se mantuvo entre fase neutra y convectiva los días en que se registraron los mayores volúmenes de lluvia del mes. El ramal de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) cercana a la costa del Pacífico mantuvo un comportamiento muy similar a la climatología, mientras, la vaguada cerca al ecuador (NET) presentó una configuración anómala con un comportamiento similar al mes de marzo. La vaguada monzónica estuvo activa en el noroccidente del territorio colombiano.



Mayo de 2022

Durante mayo se mantuvieron débiles los vientos alisios - *característico de un fenómeno La Niña* - y especialmente el chorro de la Orinoquia en niveles bajos de la atmósfera.

Esta situación apoyó a lo largo del periodo el ingreso de humedad desde el suroriente del continente suramericano, por cuenta de la actividad de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (ZCAS) y hacia mediados de mes, por el paso de un par de ondas tropicales, que aumentaron las lluvias en la categoría muy por encima de lo normal, especialmente en el centro de la región Caribe; norte, oriente y sur de la Andina; sur de la Pacífica y occidente de la Orinoquia y Amazonia.

La corriente en chorro de bajo nivel del Caribe se mantuvo activa, situación que ameritó la generación de alertas por viento y oleaje en el mar Caribe central y oriental.

La Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) en el océano Pacífico se observó alejada del país, entre las latitudes 7°N – 10°N. Lo que se mantuvo activo en nuestra zona fue una vaguada superficial (monzónica) que tuvo injerencia, inclusive en el suroccidente del mar Caribe. En el océano Atlántico, la mayor actividad convectiva se mantuvo en proximidades a la costa brasilera, interactuando con el paso de las ondas tropicales.

El tránsito de los frentes fríos estuvo por debajo de lo esperado, tan solo se identificó 1 frente, de los 4 previstos, conforme con la climatología del mes.

+

eam.gov.co/documents/21021/122201016/06_Boletín_Climatológico_Junio_2022.pdf/5824b45f-96ab-4935-829f-f5083adbe5f77v

ioogle Maps Traducir EE espectador.com ET Noticias Principales... Noticias de Colomb... https://cambiocolo...

3 / 8

- 100% +



Junio de 2022

Fue un mes con excesos de precipitación en sectores del archipiélago de San Andrés y Providencia, centro y oriente del Caribe continental, sectores dispersos del norte de la región Andina y más generalizada en el centro y sur de esta región, como también en el Pacífico. Por el contrario, en amplias zonas de las regiones Orinoquía y Amazonía se presentaron déficits de lluvia.

La Oscilación Madden & Julian (MJO) transitó sobre el país valores altos en la fase convectiva y débiles durante la fase subsidente. Hubo mayor correlación de lluvias con los valores altos de la fase convectiva que con los valores bajos tanto en fase convectiva como en subsidente. La Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) en el océano Pacífico estuvo entre los 6°N y 15°N. Se mantuvo activa la vaguada superficial (monzónica) extendida al suroccidente del mar Caribe. En el Atlántico, la mayor actividad se mantuvo en proximidades de la costa brasilera y entre los 3°S y 7°N.

Respecto a la dinámica atmosférica: En 250 hPa el viento total tuvo una configuración asociada a un sistema anticiclónico con eje de dorsal de intensidad moderada sobre el territorio colombiano y así mismo, la anomalía - *tuvo similar comportamiento* - dominó una condición anticiclónica con intensidades mayores hacia el suroccidente del país. En 500 hPa se presentó viento zonal del este con intensidades mayores sobre el sur del país, mientras que la anomalía tuvo un comportamiento dominante del viento del oeste, con intensidades mayores sobre la Orinoquía. En 700 hPa se destacaron los estes, con intensidades mayores sobre la Amazonía, mientras que, la anomalía predominó del oeste con valores altos sobre la Orinoquía.





BC590123



REPÚBLICA DE COLOMBIA

P A S A P O R T E
P A S S P O R T - P A S S E P O R T



VISAS

POLICIA DE INVESTIGACIONES
CONTROL MIGRATORIO

ENT 2 9 AGO 23 144

CHILE

AEROPUERTO A. MERINO BENITEZ

VILLALBA



Villa de Leyva

05100208

VISAS

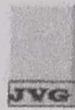
3

VILLALBA



3

0590123



ABOGADO & ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

WhatsApp 314 766 7829



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Municipio de Caicedonia Valle

REFERENCIA: PODER.

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA. ART.422 C.G.P.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: RÓBINSON SÁNCHEZ ROMÁN

Radicado: No.2023-00336-00

RÓBINSON SÁNCHEZ ROMÁN, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.004.627.104, correo: robinsonsanchezroman@gmail.com, en mi condición de demandado en esta causa, respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JAMES VELÁSQUEZ GARCÍA, portador de la cédula de ciudadanía No.14.978.353, Tarjeta Profesional No.122057 del CSJ, E-mail: jamesvelasquez.g@gmail.com, vecino de la ciudad de Caicedonia Valle, para que me represente, asuma mi defensa y adelante todos los recursos y gestiones necesarias para la salvaguardia de mis intereses, dentro del Proceso Ejecutivo de la referencia promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en mi contra

Mi apoderado queda ampliamente facultado para actuar, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial para cobrar, pagar, interponer recursos, desistir, transigir, conciliar, recibir, allanarse, suspender, renunciar, sustituir, reasumir, terminar y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase, señor Juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos del presente poder.

Del señor Juez, atentamente,

Robinson Sanchez Roman
RÓBINSON SÁNCHEZ ROMÁN
C.C. No.1.004.627.104
robinsonsanchezroman@gmail.com

ACEPTO:

James Velásquez García
James Velásquez García
C.C. No.14.978.353 de Cali
T.P. No.122057 CSJ
jamesvelasquez.g@gmail.com